



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** contrato Leila Faride Assis

---

VISTO:

El expediente EX-2026-00279109- -UNC-ME#FFYH en la que se solicita la del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con la Sra. Leila Faride Assis; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nro. 09/2013;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con la Sra. Leila Faride Assis desde 15 de abril del 2026 al día 31 de mayo del 2026, con una retribución total de de \$ 945.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100), pagaderos en 2 cuotas iguales y consecutivas de \$ 472.500,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100) cada una, la primera el 24 de abril contra la primera entrega de mapas y georreferencia y la segunda el 31 de mayo contra la segunda entrega de mapas y georreferencia.

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos recibidos en el marco del Convenio de Asistencia Técnica celebrado con la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.

